



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 15 DE MAYO DE 2013, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE DOBLES TITULACIONES Y TITULACIONES CONJUNTAS NACIONALES E INTERNACIONALES (GRADO Y MÁSTER)

Entre los compromisos contenidos en el programa de gobierno de este mandato rectoral se encuentran en un nivel destacado el fomento de las dobles titulaciones y las titulaciones conjuntas a escala nacional e internacional de Grado y Máster Universitario.

Esto incluye explorar e impulsar las posibilidades de establecimiento de nuevos títulos de doble Grado y doble Máster en colaboración con otras instituciones nacionales o internacionales, desarrollando ofertas coordinadas mediante procedimientos que permitan un reconocimiento adecuado de las distintas dimensiones existentes para cada título, así como explorar e impulsar el desarrollo de titulaciones conjuntas nacionales e internacionales, optimizando los recursos disponibles por la Universidad de Sevilla. Entre estas actividades colaborativas, se prestará especial atención a la coordinación de propuestas del Programa Erasmus Mundus (o el futuro programa “Erasmus for all”), a las propuestas de títulos Andalucía TECH, y al desarrollo de ofertas coordinadas de dobles títulos de Grado y Máster en el ámbito internacional

En el desarrollo de este compromiso trabajan varios Vicerrectorados y resulta necesario establecer un procedimiento de tramitación de las propuestas que resulte claro y estructurado, posibilitando, al mismo tiempo, un conocimiento preciso de los agentes intervinientes y de la documentación necesaria para asegurar su correcta tramitación.

Por todo ello, este Rectorado ha resuelto aprobar el procedimiento de tramitación de las propuestas de dobles titulaciones y titulaciones conjuntas nacionales e internacionales (Grado y Máster) que se contiene en el anexo.

A partir del día de la fecha todas las propuestas que se efectúen para el establecimiento de dobles titulaciones y titulaciones conjuntas con instituciones nacionales o internacionales se ajustarán a este procedimiento.

Las propuestas que actualmente se encuentran en tramitación se ajustarán igualmente, y en la medida de lo posible, a este procedimiento.

Sevilla, 15 de mayo de 2013



EL RECTOR
Antonio Ramírez de Arellano López





ANEXO

Procedimiento de tramitación de las propuestas de dobles titulaciones y titulaciones conjuntas nacionales e internacionales (Grado y Máster)

El procedimiento de tramitación de las propuestas de dobles titulaciones y titulaciones conjuntas nacionales e internacionales (Grado y Máster) se llevará a cabo siguiendo los siguientes pasos:

1. Elaboración de un anteproyecto por parte del Centro responsable del título en la Universidad de Sevilla, previo contacto o preacuerdo con las Universidades o instituciones correspondientes.

El anteproyecto contendrá una memoria con la motivación o justificación académica de la pertinencia del acuerdo que ponga de manifiesto las ventajas u oportunidades del mismo para la Universidad de Sevilla y aquella otra información que se considere de interés.

2. Las propuestas deberán ser presentadas en el Registro General de la Universidad (o en el Registro Auxiliar del Pabellón de Brasil) y serán recepcionadas por el Área de Ordenación Académica que actuará como órgano tramitador del procedimiento.
3. Igualmente, los proyectos podrán presentarse en el marco de la convocatoria de Apoyo a la preparación e implantación de titulaciones dobles y conjuntas (nacionales e internacionales) de Grado y Máster, prevista en el Plan Propio de Docencia, en tal caso tanto la documentación como los plazos deberán ajustarse a los previstos en la mencionada convocatoria.
4. Se llevará a cabo un análisis de la propuesta por parte de la Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla y se comunicará al Centro proponente la resolución adoptada.

Para realizar el análisis se recabará la información necesaria, de forma que para el caso de proyectos con instituciones o universidades extranjeras se solicitará informe al Vicerrectorado de Internacionalización sobre la adecuación del acuerdo a la planificación estratégica de la Universidad de Sevilla y sobre cualquier otro aspecto sobre el que estime conveniente pronunciarse, incluyendo posibles propuestas de actuación.

En el caso de proyectos con otras universidades españolas, se solicitará una primera valoración al Vicerrectorado de Ordenación Académica o al Vicerrectorado de Posgrado según corresponda

5. En el caso de que la propuesta sea aceptada, el mencionado Centro deberá desarrollar y completar el expediente que incluirá la siguiente documentación:
 - a. Propuesta completa de convenio de colaboración con las instituciones o Universidades correspondientes, haciendo referencia, al menos, a los siguientes extremos:
 - i. Datos completos de las instituciones o universidades con las que se pretende establecer el acuerdo.



- ii. Objetivos del programa de doble titulación o titulación conjunta que se propone.
 - iii. Títulos implicados en el programa.
 - iv. Requisitos de acceso al programa (incluyendo requisitos específicos de idiomas).
 - v. Número de plazas que se ofertarán para cursar el programa.
 - vi. Órganos de selección de estudiantes que participarán en el programa de estudios, en su caso.
 - vii. Programa detallado de estudios incluyendo, en el caso de las dobles titulaciones, las materias específicas a cursar por los estudiantes en la institución(es) de destino y las materias equivalentes que no han de cursar en la institución de origen. En el caso de títulos conjuntos materias a cursar en cada una de las sedes.
 - viii. Planificación docente y desarrollo temporal del programa (teniendo en cuenta los calendarios académicos de las instituciones implicadas).
 - ix. Compromisos adquiridos por las instituciones en cuanto a reconocimiento mutuo de las evaluaciones realizadas, asistencia a los estudiantes, abono de tasas, etc.
 - x. En el caso de títulos conjuntos, Universidad responsable de la custodia de los expedientes de los estudiantes y de la expedición y registro del título, así como el procedimiento de modificación o extinción de planes de estudio. En proyectos internacionales la Universidad de Sevilla siempre custodiará los expedientes de los títulos que expida.
 - xi. Vigencia y posibles renovaciones del acuerdo.
 - xii. Datos de contacto de los responsables académicos del programa en las instituciones implicadas en el acuerdo.
- b. En el supuesto de convenios con universidades o instituciones extranjeras se deberá acompañar al mismo certificación expedida por la autoridad competente o, en su caso, por la entidad acreditadora, del carácter oficial o acreditado de la institución o instituciones extranjeras de que se trate.
 - c. En el caso de propuestas ERASMUS MUNDUS (o equivalentes), memoria completa incluyendo todos los puntos requeridos en la correspondiente convocatoria.
 - d. En el caso de propuestas de otros títulos conjuntos, memoria de verificación completa incluyendo todos los apartados requeridos.
 - e. Certificación de la aprobación del proyecto por parte de la Junta de Centro.
6. Remisión del expediente completo al Área de Ordenación Académica.
 7. El Área de Ordenación Académica dará traslado de la presentación del proyecto al Vicerrectorado correspondiente, Vicerrectorado de Ordenación Académica (doble titulaciones o titulaciones conjuntas de Grado) o Vicerrectorado de Posgrado (dobles titulaciones o titulaciones conjuntas de Máster Universitario).



8. Remisión de la propuesta por parte del Área de Ordenación Académica al Centro Internacional, en su caso, y a los Servicios Jurídicos.
9. En el caso de dobles titulaciones o titulaciones conjuntas internacionales, el Centro Internacional emitirá informe sobre el contenido y el formato del convenio de colaboración, así como sobre la compatibilidad del proyecto con los programas de movilidad estudiantil.
10. El Área de Ordenación Académica, a la vista del expediente completo, emitirá informe global sobre la viabilidad técnica y académica de la propuesta.
11. En el caso de que en éste último informe se evidencie la necesidad de efectuar correcciones en el proyecto, previa valoración por parte del Vicerrectorado correspondiente, se dará traslado al Centro proponente, para que las lleve a cabo y remita las correcciones oportunas.
12. El Servicio Jurídico emitirá informe sobre el contenido del convenio de colaboración.
13. Remisión del expediente completo al Vicerrectorado correspondiente.
14. Informe de la Comisión Académica.
15. Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre el establecimiento del acuerdo y, en su caso, aprobación del convenio.
16. Firma del convenio y puesta en marcha del proyecto o tramitación de la memoria de verificación en caso de las titulaciones conjuntas.

Sevilla, 15 de mayo de 2013